



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 011/24

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, emergente de la solicitud del CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración de la Ordenanza Municipal N° 007/2024, con relación a la fecha y hora del 29 de marzo de 2023 a hrs. 10:30 por 25 de marzo de 2024 a hrs. 14.30, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR, la modificación solicitada, considerando los siguientes antecedentes:

Que, a iniciativa de los Concejales: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa del Concejo Municipal, en sujeción al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, remiten propuesta de Ordenanza Autónoma Municipal, para su consideración por el Pleno del Ente Deliberante, a efectos de realizar Condecoración a la emblemática Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, fue fundada el 27 de marzo de 1624, mediante Bula Papal, emitida por Gregorio XV el 8 de agosto de 1623 y Documento Real emitido por el Rey Felipe III el 2 de febrero de 1622. El provincial de la Compañía de Jesús, el Padre Juan de Frías Herrán, estuvo a cargo de su fundación.

Que, la primera autoridad académica de la Universidad, fue el padre Ignacio de Arbieta y su Primer Ministro el Padre Luis P. de Santillán. Las primeras materias que se dictaron fueron Teología Escolástica, Teología Moral, Filosofía, Latín y Lenguaje Nativo Aimara. Más tarde en 1681, bajo la autoridad del Arzobispo Cristóbal de Castilla y Zamora, se incluyó Derecho Canónico. A partir de entonces, los informes de los Superiores de la Compañía de Jesús destacaron la excelencia de los estudios de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca y el "Lucimiento" de los actos académicos y tomas de grado similares a los celebrados en la Universidad de San Marcos de Lima o de cualquier Universidad de España.

Que, la Historia de Bolivia se encuentra profundamente arraigada en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, siendo una de las más famosas del Nuevo Mundo, desde que nace un 27 de marzo de 1624 y es imposible negar su gran relevancia e importancia en la historia sudamericana. El claustro de la universidad tuvo un papel destacado en los hechos de la Revolución de Chuquisaca del 25 de mayo de 1809.

Que, durante su trayectoria la Universidad, desempeñó un papel importante en la independencia de las colonias americanas del Imperio Español, formando en sus aulas, con sus primeras cátedras, a las generaciones que más tarde se convertirían en las gestoras de la libertad americana. Son los Doctores de Charcas quienes, con las ideas libertarias asimiladas en San Francisco Xavier, dan el primer paso para convertir a esta tierra en la pionera de la emancipación.

Que, esta Ilustre Casa de Estudios Superiores, fue la primera del país en alcanzar el carácter de Universidad Autónoma un 25 de julio de 1930, tras arduas disputas con los gobiernos de turno y la lucha valiente de los estudiantes universitarios; su autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes

S.O.28/24
O.A.M. N° 011/24
CI-666
Ps.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



de estudio y presupuestos anuales entre otros. El Sistema de Gobierno Universitario descansa en el Cogobierno Docente - Estudiantil bajo el principio de la paridad.

Que, en sus 400 Años de Fundación la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, como entidad importante del Departamento en la generación de conocimientos, se constituye en el Centro de la Ciencia, Tecnología y la Cultura formando profesionales idóneos y competitivos, capaces de investigar científicamente la realidad, que produzcan bienes y servicios de calidad, orientando a los sectores de la sociedad mediante la ejecución de programas de capacitación, información y comunicación, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico y social de Chuquisaca y Bolivia.

Que, el artículo 92-I de la Constitución Política del Estado dispone: "Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales;... sic".

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, dispone "La condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" por "SERVICIOS EMINENTES", se concederá inciso d) "En forma colectiva a: Instituciones Cívicas, Religiosas, Educativas, Filantrópicas y de Beneficencia que hubieran prestado relevantes servicios a la sociedad".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE la Condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" por "SERVICIOS EMINENTES" a la:**

"UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA"

Por sus destacados y relevantes servicios prestados en beneficio de la Educación y la Sociedad a lo largo de la historia en sus 400 Años, formando profesionales idóneos y competitivos, contribuyendo al desarrollo y progreso del Municipio de Sucre, el Departamento y el País.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 2º.- La entrega de la Condecoración “**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**” por “**SERVICIOS EMINENTES**” y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día lunes 25 de marzo de 2024, a horas 14:30, en el Salón Histórico de la Casa de la Libertad.

ARTÍCULO 3º.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la Condecoración en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4º.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente Condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional.

ARTÍCULO 5º.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.

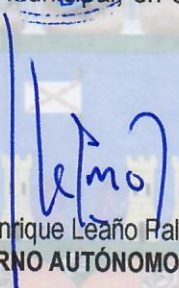




Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 21.....días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.



Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE